

Al contestar refiérase

al oficio N.º **16019**

08 de octubre, 2024
DFOE-LOC-1428

Señora
Dilana Fonseca Rodríguez
Secretaria del Concejo Municipal
dilana.fonseca@sanisidro.go.cr

Señor
Eddie Ramírez Sánchez
Alcalde Municipal
eddie.ramirez@sanisidro.go.cr
gerald.hall@sanisidro.go.cr
**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE
HEREDIA**

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 2-2024 de la
Municipalidad de San Isidro de Heredia.

La Contraloría General recibió el oficio n.º MSIH-AM-152-2024 de 27 de agosto de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de ingresos de Transferencias de capital y financiamiento por concepto de Superávit específico, para ser aplicados en las partidas de Materiales y suministros y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la Sesión Extraordinaria n.º 0026-2024, celebrada el 13 de agosto de 2024. Esto de

DFOE-LOC-1428

2

08 de octubre, 2024

conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los numerales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1428

3

08 de octubre, 2024

2.1. SE APRUEBA:

a) La transferencia de capital del Gobierno Central, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por un monto de ¢35,05 millones, con base en la Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10 427 y sus reformas.

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondiente al Superávit específico por un monto de ¢157,97 millones, con base en el resultado del Ajuste n.º 1 a la liquidación presupuestaria para el 2023, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 0017-2024 del 08 de julio de 2024.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢193,02 millones, distribuidos en las partidas de Materiales y suministros y Bienes duraderos, incorporadas en el programa III, según lo dispuesto en el aparte 4.2.10 de las NTPP.

5. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 02-2024 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, por la suma de ¢193,02 millones².

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. María José Láscarez Granados
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

GER/emg

ce Expediente CGR-APRE-2024005553

NI: 17928, 19218 y 21291

G: 2024003338-1

² Monto exacto ¢193.015.154,32.